



PERMISO  
PROVISORIAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PCESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM003131  
FOLIO TRÁMITE: 162-113

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

07-enero-2021

NOMBRE: RODRIGUEZ VALDEZ ELVIA GRISELDA  
UBICACIÓN: ARRAYAN  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO  
CALLE CRUCE 2: ARRAYAN  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES CAFE  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

IMPORTE: \$660.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:22 a	A:	11:00:23 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:22 a	A:	11:00:23 a
MARTES	SI	DE:	06:00:22 a	A:	11:00:23 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:22 a	A:	11:00:23 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:22 a	A:	11:00:23 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:22 a	A:	11:00:23 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I.



Cecilio de

Tlaquepaque

ACEPTO

RODRIGUEZ VALDEZ ELVIA GRISELDA

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o potestazón del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.